

P E S T A L O Z Z I E N E S P A Ñ A

A título documental, y como momentos significativos del movimiento pestalozziano en España, reproducimos a continuación el primer reglamento del Instituto pestalozziano de Madrid, y la oda del duque de Frías a Pestalozzi.

• Reglamento para gobierno de la Escuela Pestalozziana que se establece en Madrid por Orden del Rey Nuestro Señor bajo la protección del Señor Generalísimo Príncipe de la Paz.

Artículo 1.º Para enseñar el nuevo método de educación primaria de Enrique Pestalozzi y observar sus ventajas sobre los métodos antiguos, se establece en Madrid una Escuela bajo los principios que ha dictado el Sr. Generalísimo y se ha dignado aprobar S. M.

Art. 2.º El curso de esta enseñanza durará un año, contado desde el día que se abra, y concluido que sea, dispondrá el Gobierno si ha de continuarse y en qué términos.

Art. 3.º Dn. Francisco Woitel, Capitán 1.º del Regimiento de Suizos de Wimpffen, es el Maestro Director de esta Escuela; habiéndolo elegido por las pruebas que ha dado de su idoneidad, y porque aprendió el sistema en el mismo Instituto de Pestalozzi.

Art. 4.º Se destina esta instrucción por ahora principalmente a los hijos de Oficiales del Ejército o a los Cadetes de menor edad; pero esto no impedirá que se admitan otros niños, hijos de personas de distinción, como ya se ha verificado.

Art. 5.º Se dividirán los Discípulos que concurren a aprender en dos clases: la 1.ª de Discípulos de menor edad, que comprenderá todos los que no hayan cumplido 16 años, y la 2.ª de Discípulos observadores, donde se incluirán los Maestros de primeras letras, y otras personas que por amor a los progresos de la instrucción pública, o por una laudable curiosidad de observar tan ingenioso método, soliciten concurrir a la Escuela.

Art. 6.º En la 1.ª clase de los Discípulos de menor edad solo habrá treinta por ahora y veinte en la segunda, pues ni la capacidad de la Casa permite otra cosa, ni un ensayo y observación filosófica podrían ejecutarse bien si fuese muy numeroso el concurso.

Art. 7.º Las horas precisas en que han de concurrir todos los Discípulos a la Escuela serán desde las 9 de la mañana hasta la una en invierno, y desde las 7 hasta las 12 en verano, y el Director avisará la variación de horas cuando hubiere de verificarse.

Art. 8.º Nada contribuirán los Discípulos por este primer año de ensayo; pero se procurará que vayan limpios, aunque vestidos con sen-

cillez y sin lujo. El aseo y el orden en todo son dos principios a que no puede faltarse en una Escuela Pestalozziana.

Art. 9.º Toda falta que hicieren en la asistencia a la Escuela se anotará para los fines que se indicarán más adelante.

Art. 10. El Director Dn. Francisco Woitel establecerá el método que creyese conveniente para la enseñanza, y ninguno de los observadores le interrumpirá en público con reparos o advertencias, por muy oportunas que le parezcan; pero podrán manifestar sus observaciones quando los jóvenes no estuviesen presentes, y discurrir sobre ellas según corresponde al interés y dignidad del asunto.

Art. 11. Dos días a la semana se enseñará la doctrina cristiana a los Niños y tomará a su cargo esta importante ocupacion el Abate Don Josef Miguel Alea.

Art. 12. Por varias consideraciones particulares, no se determina actualmente que haya Escuela sino por las mañanas; pero como ha manifestado la experiencia que los muchachos se hallan contentísimos siguiendo esta enseñanza, aunque sean 8 ó 10 horas cada día, y como de oír y estar más tiempo con el Director resultará que progresen más, los Padres o Parientes que quieran enviar por la tarde a sus Niños para que paseen con él dos o tres días determinados de cada semana, proporcionarán a los Discípulos una positiva ventaja, pues como no hay palabra ni accion en este método que no se dirija a un fin útil y recomendable, contribuirán mucho estos paseos a sus adelantamientos en varias líneas.

El Director determinará los días y la hora en que saldrá a pasear con sus Discípulos, y no se esperará a ninguno pasada la hora que se hubiese prescrito.

Art. 13. Mereciendo al Gobierno la mayor atencion todo descubrimiento que pueda interesar a la mayor felicidad e ilustracion de los hombres, ha resuelto examinar las circunstancias y calidades del de Pestalozzi, con aquella circunspeccion y sabiduría que son precisas en objetos de tanta importancia y trascendencia, y a este fin ha formado una Comision compuesta de personas de carácter, juicio y talento, cuya organizacion y obligaciones se determinan en los artículos siguientes.

Art. 14. Se compondrá dicha Comision de un Presidente, y lo será Dn. Josef María Puig, del Consejo Supremo de S. M.; de un Vice-Presidente, para cuyo encargo se nombra al Presbítero Dn. Juan Andujar, traductor de las obras de Pestalozzi; de quatro Individuos de la Sociedad de Madrid, quales son: Dn. Felipe Bouzá, Dn. Juan Antonio Almagro, Dn. Josef Costa y Gali y el Abate Dn. Josef Miguel Alea. Por ultimo, tendrá un Secretario esta Comision en la Persona de Dn. Magin Ferrer y Sarria, que lo es actualmente de la clase de industria de la misma Sociedad Matritense.

Art. 15. Quando avise el Director que se hallan prontos todos los artículos necesarios para abrir el curso, se determinará el día y avisará al Público por medio de la *Gazeta* y *Diario*.

Art. 16. Asistirá la Comisión completa para autorizar la apertura del curso y acreditar el interés que se merece.

Art. 17. El Presidente, Vice-Presidente, Secretario y demás Individuos concurrirán siempre que quieran a la Escuela; pero con el fin de que se asegure la presencia continua de uno de los Comisionados, formarán su escala de alternación, como mejor les parezca, en una Junta que celebrarán antes de abrirse el curso, así para arreglar este punto, como para determinar el día que ha de empezar.

Art. 18. El Individuo de la Comisión que se halle de turno asistirá a la misma hora que los Discípulos, y anotará en un registro, que se preparará para este fin, los que no concurren a la Escuela, y las demás observaciones que tenga por conveniente, llevándose un diario exacto de todo lo que ocurra digno de atención.

Art. 19. Este registro será reservado para solo los Individuos de la Comisión, y se custodiará en una mesa que estará destinada para el que asista diariamente.

Art. 20. El Secretario formará al fin de cada mes un resumen de todos los apuntamientos hechos por los Comisionados para dar cuenta en la Junta general de la Comisión que se ha de celebrar el día 1.º de todos los meses en Casa del Presidente o en la misma Escuela.

Art. 21. Para notar las actas de la Junta habrá otro registro a cargo del Secretario, y se dará cuenta al Rey Nuestro Señor por medio del Protector del establecimiento, el Señor Príncipe de la Paz, del resultado de las observaciones del mes anterior.

Art. 22. Si antes ocurriese alguna novedad digna de atención y de ponerse en noticia del Gobierno, avisará el Individuo empleado al Presidente de la Comisión, quien dispondrá que el Secretario cite a Junta extraordinaria para tratar del asunto y determinar lo conveniente.

Art. 23. Si el Director tubiese por oportuno que se celebre algún examen, lo manifestará al Presidente, y determinando éste el día, concurrirá con toda la Comisión a presenciarlo.

Art. 24. Como es posible que la Comisión reúna antes del año los datos necesarios para convencerse de las ventajas o desventajas del nuevo Método, queda a su arbitrio anticipar la época de su informe, siempre que pueda fundarlo en observaciones exactas y hechos innegables.

Art. 25. Sea qual fuese el éxito de la nueva enseñanza, si llegase el término del año que se prescribe al curso sin haber querido anticipar su juicio la Comisión, celebrará la duodécima y última Junta general; reconocerá el resultado de todas las anteriores, y dará parte de sus observaciones y de lo que opine acerca del nuevo sistema.

Art. 26. Los días de paseo que determine el Maestro Director, concurrirá también a él uno de los Individuos de la Comisión, pues el objeto es no dejar un instante de observar a los Discípulos y al Maestro, para seguir sin interrupción y con esmero todos los progresos de la enseñanza. Si notare alguna cosa digna de atención, la apuntará en el registro, distinguiendo que fué en el paseo de la tarde.

Art. 27. Por medio de la *Gazeta* y otros Periódicos, sabrá el público el resultado general de este ensayo, y las demás circunstancias que considerase el Gobierno dignas de su noticia.

Art. 28. Para la admision de nuevos Discípulos, hasta completar el número prefijado en las dos clases u ocupar las vacantes que dejasen los que no pudiesen concurrir a la Escuela por algún motivo particular, se seguirá el mismo sistema establecido hasta aquí.

Art. 29. Los dos Estados que acompañan a este Reglamento indican el orden que debe observarse, las circunstancias que han de tenerse presentes; y en ellos se incluirán los nuevos Discípulos que admita el Sor. Generalísimo, y la Comision los devolverá quando dé cuenta del resultado de sus observaciones con las notas que juzgase oportunas.

Art. 30. El Maestro Director asistirá a las Juntas generales u extraordinarias, siempre que lo considere preciso el que las presida, y satisfará de palabra o por escrito a las preguntas que le hiciere la Comision acerca del método y demás incidentes que puedan ocurrir.

Art. 31. Como el benéfico Pestalozzi está descubriendo diariamente nuevas aplicaciones de su ingenioso sistema, sostendrá el Maestro Director su correspondencia con él, y trasladará a la Comision del Gobierno todas aquellas noticias que considere puedan interesar para el mejor desempeño del encargo que se le confía.

Art. 32. Se preguntará a todos los Discípulos si han pasado las viruelas o sido vacunados; el que no se hallase en uno de estos dos casos, no será admitido, pues el Gobierno no quiere obligar precisamente a que se adopte una práctica y remedio tan seguro y acreditado; pero puede y quiere alejar de sus establecimientos a aquellas personas que estén expuestas a infestarse e infestarlos.

Art. 33. Puede llegar el caso de que se figen los principios de educacion con tanta exactitud como los axiomas matemáticos. Con este fin se procurarán reunir una serie de verdades que acredite la esperiencia pueden ser universales y absolutas, y cuya aplicacion se observe en el método Pestalozziano. Por exemplo: «La verdad y la sinceridad forman la base de esta educacion.—No hay otro premio que el de un moderado elogio de las buenas acciones y aciertos de los Discípulos.—No hay otro castigo que el de la vergüenza de haber desmerecido el aprecio del Maestro y demás gentes.—Quando la aplicacion es forzada y no voluntaria, no produce efecto alguno bueno, y se pierde el tiempo.—No se conoce otro descanso que el de la alternacion de las ocupaciones.—Si no se desarrollan las facultades morales al mismo tiempo que las físicas, la educacion es imperfecta, y no se saca todo el partido que se puede de unas y otras.—Ninguna metáfora puede usarse en un buen sistema de educacion; todo sentido ha de ser recto y sencillo como lo es la naturaleza.—El tono de la autoridad debe ser dulce y firme; pero jamás amenazador.—Para que los Niños sean obedientes, es preciso hacer agradables las cosas que se les manden.—Es menester economizar las órdenes, si se quiere que sean obedecidas, y quando se llegue a mandar

una cosa han de ser inflexibles en su observancia los que la ordenaron.--Las acciones generosas de los niños perderían todo su mérito e importancia, si fuesen premiadas con objetos materiales, pues inspirándoles otro interés se sofocaría el principio de nobleza que se las dictó.—El peor sistema de educación es aquel que produce mayor número de hipócritas o embusteros, y el mejor el que forma mayor número de hombres sinceros y veraces.—No hay situación más despreciable que la del ocio, ni ocupación mejor que la que produzca más utilidad a nuestros semejantes.»

Con esta serie de verdades, y otras que puedan observarse aplicadas en el nuevo método de Pestalozzi, se deducirá si es ventajoso o perjudicial, y podrá la Comisión llenar completamente sus fines, y juzgar con filosofía y política las consecuencias que ha de producir en la educación pública. Así corresponderá a la confianza que depositan en ella el Rey Nuestro Señor y su Generalísimo, y así podrá resolver el Gobierno con el acierto y la seguridad que exige un objeto de esta gravedad. San Lorenzo, 10 de Octubre de 1806.»

A ENRIQUE PESTALOZZI

ODA DEL DUQUE DE FRÍAS

No es eterno el error. La ansiada aurora de la sana razón en dulce día llegó a brillar. El alma pensadora rompió en un tiempo la tiniebla horrible que a la ciencia y al hombre dividía; mas luego que natura vió agitar a sus hijos fascinados con vana discusión la incierta mente, y así perder irrecobrables horas, huyó la vista y encubrió la frente.

Perdido, inútil fué su afán: en vano por falsa senda la verdad hermosa creyó alcanzar su espíritu gigante con paso débil de medroso infante. Pero nació Bacon .. —Permite, ¡oh Clio!, que flores vierta y llanto delicioso sobre su noble tumba, y que le mezcle al Támesis undoso, que al piétago entre glorias se derrumba. Nace Bacon; y el hombre, endurecido en su necia altivez, desprecia y odia lo que su bien y su delicia fuera. Corren dos siglos, y su genio entonces a lucir comenzó; y el mundo entero, como el pastor por el verdoso ejido mira aterrado en noche tenebrosa con ráfagas el cielo enardecido y del monte la cumbre al trémulo fulgor de opaca lumbre; así mirara el suspirado día

que el rayo del saber hirió su frente, entre la que cubría densa tiniebla, la razón naciente.

Newton, Locke, Condillac, el ardua senda también hollaron con gloriosa planta; y Vives, Herder, Kant, y aquél que sabio cual ninguno, en la Helvecia se levanta, al mortal ignorante enseñan a pensar. Los férreos grillos quebranta, osado, del terror que preso en su lóbrega cárcel le oprimía; y el ingenio fecundo despliega y bate el ala presurosa por la ancha redondez del vasto mundo.

Nada entonces se oculta a su eterno observar: la borrascosa mar le presenta rumbos y regiones; la planta, el mineral, la tierra, el cielo, todo se humilla a su saber profundo; y la madre natura dijo, al darle de sabio el alto nombre: «Siglos pasados, contemplad el hombre.»

Dictame y cantaré, numen divino, si a la empresa bastar puede tu aliento. ¡Oh Stanz! ¡Oh Iverdun! ¡Oh sabio Enrique! ¡Cómo al nombrarte conmovirme sientol ¡Oh, si yo fuese!... Pero hablad, hermosas ciudades de la Helvecia, nobles rivales de la culta Grecia; hablad por mí, pues escucháis gozosas,